

Unidad 5. Casos prácticos de recibos de salarios

7. Realiza el recibo de salarios de febrero de Ana Pérez Molina, del grupo 7.

- Sueldo base: 800 €
- Plus de disponibilidad: 400 €
- Horas extras de fuerza mayor: 350 €
- Resto de horas extraordinarias: 150 €
- Anualmente percibe dos pagas extras de 800 € cada una.
- También recibe una paga de beneficios de 1 000 €.
- Ha estado de viaje de trabajo por España durante tres días, pernoctando fuera de su casa, por lo que ha percibido 62 €/día.
- Retención a cuenta del IRPF: 12 %
- Tiene un contrato indefinido a tiempo completo.

Alojamiento que cotiza y tributa: $62 - 53,34 = 8,66 \times 3 \text{ días} = 25,98 \text{ €}$.

Base de contingencias comunes.

Las horas extraordinarias no se incluyen en el cálculo de esta base.

Remuneración:

Salario base	800,00 €.			
Disponibilidad	400,00			
Alojamiento	<u>25,98€.</u>			
Total:	1.225,98 €			
			Prorrata pagas extras: $\frac{800 \times 2 + 1.000}{12}$	= 216,67 €

- Base de contingencias comunes: $1.225,98 + 216,67 = 1.442,65 \text{ €}$.

Esta cantidad está comprendida dentro de los topes mínimo y máximo del grupo de cotización.

Bases AT y EP, D, FP, Fogasa. Se han de tener en cuenta las horas extraordinarias realizadas durante el mes, que se suman a la base de contingencias comunes calculada.

Base contingencias comunes	1.442,65 €
Horas extras fuerza mayor	350,00 €
Horas extraordinarias	<u>150,00 €</u>
Total:	1.942,65 €

- Bases AT y EP, D, FP, Fogasa: 1.942,65 €.

Esta cantidad está comprendida dentro de los topes mínimo y máximo establecidos para AT y EP, D, FP, Fogasa

Base sujeta a retención del IRPF: 1.886 – 186 + 25,98 = 1.725,98

Empresa: Domicilio: NIF: Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:	Trabajador: Pereda Medina, Ana. NIF: Nº de afiliación a la Seguridad Social: Grupo profesional: Auxiliares administrativos. Grupo de cotización: 7.		
Periodo de liquidación: <i>del 1 de febrero al 28 de febrero de 20_ _</i>			
N° días: 30			
I. DEVENGOS			
TOTALES			
1. Percepciones salariales			
Salario base.....	800,00		
Complementos salariales:			
Plus disponibilidad.....	400,00		

Horas extraordinarias..... (350 + 150).....	500,00		
Gratificaciones extraordinarias).....			
Salario en especie.....			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos.....			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			

Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			

Oras percepciones no salariales	186,00		
Gastos alojamiento..... (62 x 3).....			

A. TOTAL DEVENGADO.....	1.886,00		
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	%		
Contingencias comunes.....	4,70 67,80		
Desempleo.....	1,55 30,11		
Formación profesional.....	0,10 1,94		
Horas extraordinarias.....	4,70 7,05		
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....	2,00 7,00		
TOTAL APORTACIONES.....	113,90		
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	12,00 207,12		
3. Anticipos.....			
4. Valor de los productos recibidos en especie.....			
5. Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR.....	321,02		
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B).....	1.564,98		
Firma y sello Madrid, a 28 de febrero de 20_ _ de la empresa Recibí			
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....	1.225,98		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	216,67		

	TOTAL.....	1.442,65	23,60	340,47
	AT y EP...(0,35 +0,65) ...	1.942,65	1,00	19,43
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....	Desempleo.....	1.942,65	5,50	106,85
	Formación profesional...	1.942,65	0,60	11,66
	Fondo de Garantía Salarial	1.942,65	0,20	3,89
3. Cotización adicional horas extraordinarias...		150,00	23,60	35,40
4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...		350,00	12,00	42,00
4. Base sujeta a retención del IRPF.....		1.725,98		

Figura 5.11. Solución actividad 7.

8. Confecciona el recibo de salarios de febrero de Mariano Haya Cortes, especialista (grupo 9).

- Tiene un contrato indefinido a tiempo completo.
- Salario base: 32 €/día
- Antigüedad: 10 % del salario base por trienio. Lleva 11 años trabajando en la empresa.
- Actividad: 5 €/día
- Adquisición de prendas de trabajo: 2 €/día
- Tiene derecho a tres pagas extraordinarias, cada una de 50 días del sueldo base más la antigüedad.
- Retención a cuenta del IRPF: 6 %

- **Antigüedad diaria: $32 \times 0,10 \times 3 = 9,60 \text{ €}$.**

Base de contingencias comunes diaria. Se calcula con las retribuciones diarias.

- Remuneración:		- Prorrata pagas extraordinarias:	
Salario base	32,00	$3 \times 50 \times (32 + 9,6)$	
Antigüedad	9,60	Prorrata pagas extras: -----	= 17,10 €
Actividad	5,00	365	
Prendas de trabajo	2,00		
Total:	48,60 €		

- **Base de contingencias comunes diaria: $48,60 + 17,10 = 65,70 \text{ €}$**

La **cantidad obtenida está comprendida dentro de los límites del grupo 9.**

Para calcular la base mensual se multiplica la base diaria por los días del mes.

- **Base de contingencias comunes mensual: $65,70 \times 28 = 1.839,60 \text{ €}$**

Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa. Es la misma que al de contingencias comunes puesto que no hay horas extras.

- **Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa: 1.839,60 €.**

Esta cantidad está comprendida dentro de los límites mínimos y máximos establecidos para AT y EP, y D, FP, Fogasa.

Empresa: Domicilio: NIF: Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:	Trabajador: Haya Cortés, Mariano. NIF: Nº de afiliación a la Seguridad Social: Grupo profesional: Especialistas. Grupo de cotización: 9.		
Periodo de liquidación: <i>del 1 de febrero al 28 de febrero de 201_.</i>			
Nº días: 28			
I. DEVENGOS TOTALES			
1. Percepciones salariales			
Salario base..... (32 x 28)	896,00		
Complementos salariales:			
<i>Antigüedad</i> (32 x 28 x 3 x 0,10)	268,80		
<i>Plus actividad</i> (5 x 28)	140,00		
Horas extraordinarias.....			
Gratificaciones extraordinarias).....			
Salario en especie.....			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos.....			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
.....			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			
.....			
Oras percepciones no salariales			
<i>Prendas de trabajo</i> (2 x 28)	56,00		
A. TOTAL DEVENGADO			
1.360,80			
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta			
Contingencias comunes.....	4,70 86,46		
Desempleo.....	1,55 28,51		
Formación profesional.....	0,10 1,84		
Horas extraordinarias.....			
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....			
TOTAL APORTACIONES			
	116,81		
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	6,00 81,65		
3. Anticipos.....			
4. Valor de los productos recibidos en especie.....			
5. Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR			
198,46			
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			
1.162,34			
Firma y sello de la empresa	Madrid, a 28 de febrero de 20_ _		
<i>Recibí</i>			
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....	1.360,80		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	478,80		
TOTAL	1.839,60	23,60	434,15
AT y EP ...(1,60 + 1,40)..	1.839,60	3,00	55,19
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
Desempleo.....	1.839,60	5,50	101,18
Formación profesional...	1.839,60	0,60	11,04
Fondo de Garantía Salarial	1.839,60	0,20	3,68

3. Cotización adicional horas extraordinarias...	
4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...	
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	1.360,80

Figura 5.12. Solución actividad 8.

9. Confeccionar el recibo de salarios del mes de julio de Rodrigo Ruiz Parejo, oficial de tercera (grupo 9).

- Salario base: 32 €/día
- Plus de dedicación: 5 €/día
- Plus de desplazamiento: 1,5 €/día
- Retribución en especie: 1 €/día
- Horas extras de fuerza mayor: 200 €/mes
- Horas extraordinarias: 100 €/mes
- Tiene derecho a percibir tres pagas extras, cada una de 50 días del sueldo base.
- Retención a cuenta del IRPF: 6 %
- Contrato de duración determinada.

Base de contingencias comunes diaria. Se calcula con las retribuciones diarias.

- Remuneración:		3 x 50 x 32
Salario base	32,00	- Prorrata pagas extras: ----- = 13,15 €
Dedicación	5,00	365
Despolazamisnto	1,50	
En especie	1,00	
Total:	39,50 €	

- Base de contingencias comunes diaria: 39,50 + 13,15 = 52,65 €.

La cantidad obtenida está comprendida dentro de los límites del grupo 9.

Para calcular la base mensual se multiplica la base diaria por los días del mes.

- Base de contingencias comunes mensual: 52,65 x 31 = 1.632,15 €.

Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa. Se han de tener en cuenta las horas extraordinarias realizadas.

- Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa: 1.632,15 + 100 + 200 = 1.932,15 €.

Esta cantidad está comprendida dentro de los límites mínimos y máximos establecidos para AT y EP, y D, FP, Fogasa.

Empresa:		Trabajador: Ruiz Parejo, Rodrigo.	
Domicilio:		NIF:	
NIF:		Nº de afiliación a la Seguridad Social:	
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:		Grupo profesional: Oficiales de tercera.	
Grupo de cotización: 9.			
Periodo de liquidación: <i>del 1 de julio al 31 de julio de 20__</i>			Nº días: 31
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base..... (32 x 31).....		992,00	
Complementos salariales:			
Plus dedicación..... (5 x 31).....		155,00	

Horas extraordinarias..... (200 + 100).....		300,00	
Gratificaciones extraordinarias.....			
Salario en especie..... (1 x 31).....			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos		31,00	
Desplazamiento..... (1,5 x 31).....		46,50	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			

Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			

Oras percepciones no salariales			

A. TOTAL DEVENGADO.....			1.524,50
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta			
	%		
Contingencias comunes.....	4,70	76,71	
Desempleo.....	1,60	30,91	
Formación profesional.....	0,10	1,93	
Horas extraordinarias.....	4,70	4,70	
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....	2,00	4,00	
TOTAL APORTACIONES.....		118,25	
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	6,00	91,47	
3. Anticipos.....			
4. Valor de los productos recibidos en especie.....		31,00	
5. Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR.....			240,72
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B).....			1.283,78
Firma y sello de la empresa		Madrid, a 31 de julio de 20__	
Recibí			
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....	1.224,50		
Importe prorrate pagas extraordinarias.....	407,65		
TOTAL.....	1.632,15	23,60	385,19
AT y EP...(1,60 + 1,40)...	1.932,15	3,00	57,96
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación			
Desempleo.....	1.932,15	6,70	129,45
Formación profesional...	1.932,15	0,60	11,59

conjunta.....	Fondo de Garantía Salarial	1.932,15	0,20	3,86
3. Cotización adicional horas extraordinarias...		100,00	23,60	23,60
4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...		200,00	12,00	24,00
4. Base sujeta a retención del IRPF.....		1.524,50		

Figura 5.13. Solución actividad 9.

10. Realiza el recibo de salarios del mes de enero de Manuel Cabrera Madrigal, oficial de tercera (grupo 9).

- Salario base: 29 €/día
- Plus de puntualidad: 2 €/día
- Plus de desplazamiento: 4 €/día.
- Horas extras de fuerza mayor: 40 €/día.
- **Gastos de locomoción justificados: 300 €**
- La empresa le realizó un **anticipo de 500 €**, que se descontará en esta nómina.
- Anualmente tiene derecho a dos pagas extraordinarias cada una de 30 días del salario base.
- Retención a cuenta del IRPF: 9 %
- Tiene un contrato indefinido a tiempo completo.

Base de contingencias comunes diaria. Se calcula con las retribuciones diarias.

- Remuneración:		2 x 30 x 29	
Salario base	29,00	- Prorrata pagas extras: -----	= 4,77 €
Puntualidad	2,00		365
Desplazamiento	4,00		
Total:	35,00 €		

- **Base de contingencias comunes diaria: 35,00 + 4,77 = 39,77 €.**

La cantidad obtenida está comprendida dentro de los límites del grupo 9.

Para calcular la base mensual se multiplica la base diaria por los días del mes.

- **Base de contingencias comunes mensual: 39,77 x 31 = 1.232,87 €.**

Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa. Se han de tener en cuenta las horas extraordinarias realizadas.

- **Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa: 1.232,87 + 400 = 1.632,87 €.**

Esta **cantidad está comprendida dentro de los límites mínimos y máximos establecidos para AT y EP, y D, FP, Fogasa.**

- **Base IRPF: 1.785 – 300 (por estar justificados) = 1.485 €.**

Empresa: Domicilio: NIF: Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:	Trabajador: Cabrera Madrigal, Manuel. NIF: Nº de afiliación a la Seguridad Social: Grupo profesional: Oficial de tercera. Grupo de cotización: 9.
Periodo de liquidación: <i>del 1 de enero de 31 de enero de 20_ _</i> .	
Nº días: 31.	
I. DEVENGOS TOTALES	
1. Percepciones salariales	
Salario base..... (31 x 29).....	899,00
Complementos salariales:	
Plus puntualidad..... (2 x 31).....	62,00
Horas extraordinarias.....	400,00
Gratificaciones extraordinarias.....	
Salario en especie.....	
2. Percepciones no salariales	
Indemnizaciones o suplidos	
Locomoción	300,00
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	
Oras percepciones no salariales	
Plus desplazamiento..... (4 x 31).....	124,00
A. TOTAL DEVENGADO.....	
1.785,00	
II. DEDUCCIONES	
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta: %	
Contingencias comunes.....	4,70 57,94
Desempleo.....	1,55 25,31
Formación profesional.....	0,10 1,63
Horas extraordinarias.....	
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....	2,00 8,00
TOTAL APORTACIONES.....	92,88
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	9,00 133,65
3. Anticipos.....	500,00
4. Valor de los productos recibidos en especie.....	
5. Otras deducciones.....	
B. TOTAL A DEDUCIR.....	
726,53	
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B).....	
1.058,47	
Firma y sello de la empresa	Madrid, a 31 de enero de 20_ _
Recibí	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....	1.085,00		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	147,87		
TOTAL.....	1.232,87	23,60	290,96
AT y EP...(1,60 + 1,40)	1.632,87	3,00	48,99
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	1.632,87	5,50	89,81
Formación profesional...	1.632,87	0,60	9,80
Fondo de Garantía Salarial	1.632,87	0,20	3,27

3. Cotización adicional horas extraordinarias...			
4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...	400,00	12,00	48,00
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	1.485,00		

Figura 5.14. Solución actividad 10.

11. Realiza la nómina del mes de junio de María Polanco Merchán, oficial de tercera (grupo 9).

- Tiene un contrato de duración determinada.
- Sueldo base: 28 €/día.
- Incentivo: 5 €/día.
- Plus de asistencia: 3 €/día (suponemos que cada día del mes).
- Plus transporte: 8 €/día.
- Horas extraordinarias: 90 €/mes.
- Horas extras de fuerza mayor: 140 €/mes
- Tiene derecho a dos pagas extras de 500 € cada una.
- **Este mes recibió una de las pagas que se incluye en esta nómina.**
- Retención a cuenta del IRPF: 5 %.

- Remuneración:

Salario base	28,00		500 x 2	
Incentivo	5,00	- Prorrata pagas extras: -----		= 2,74 €
Asistencia	3,00		365	
Plus transporte	<u>8,00</u>			
Total:	44,00 €			

- Base de contingencias comunes diaria: 44,00 + 2,74 = 46,74 €.

La cantidad obtenida está comprendida dentro de los límites del grupo 9.

Para calcular la base mensual se multiplica la base diaria por los días del mes.

- Base de contingencias comunes mensual: 46,74 x 30 = 1.402,20 €.

Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa. Se han de tener en cuenta las horas extraordinarias realizadas.

- Bases AT y EP, y D, FP, Fogasa: 1.402,30 + 90 + 140 = 1.632,20 €.

Esta cantidad está comprendida dentro de los límites mínimos y máximos establecidos para AT y EP, y D, FP, Fogasa.



Empresa:	Trabajador: Polanco Merchán, María.		
Domicilio:	NIF:		
NIF:	Nº de afiliación a la Seguridad Social:		
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:	Grupo profesional: Oficiales de tercera.		
	Grupo de cotización: 9.		
Periodo de liquidación: <i>del 1 de junio al 30 de junio de 20__.</i>			Nº días: 30
I. DEVENGOS	TOTALES		
1. Percepciones salariales			
Salario base..... (28 x 30).....		840,00	
Complementos salariales:			
Plus asistencia..... (3 x 30).....		90,00	
Incentivo..... (5 x 30).....		150,00	
Horas extraordinarias..... (90 + 140).....		230,00	
Gratificaciones extraordinarias.....		500,00	
Salario en especie.....			
2. Percepciones no salariales			

Oras percepciones no salariales			
Plus transporte..... (8 x 30).....		240,00	
A. TOTAL DEVENGADO.....			2.050,00
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	%		
Contingencias comunes.....	4,70	65,90	
Desempleo.....	1,60	26,12	
Formación profesional.....	0,10	1,63	
Horas extraordinarias.....	4,70	4,23	
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....	2,00	2,80	
TOTAL APORTACIONES.....		100,68	
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	5,00	102,50	
3. Anticipos.....			
4. Valor de los productos recibidos en especie.....			
5. Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR.....			203,18
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B).....			1.846,82
<i>Firma y sello de la empresa</i>	<i>Madrid, a 30 de junio de 20__</i>		
<i>Recibí</i>			
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....	1.320,00		
Importe prorata pagas extras.....	82,20		
TOTAL.....	1.402,20	23,60	330,92
AT y EP...(1,60 + 1,40)..	1.632,20	3,00	48,97
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	1.632,20	6,70	109,36
Formación profesional...	1.632,20	0,60	9,79
Fondo de Garantía Salarial	1.632,20	0,20	3,26

3. Cotización adicional horas extraordinarias...	90,00	23,60	21,24
4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...	140,00	12,00	16,80
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	2.050		

Figura 5.15. Solución actividad 11.

12. Realiza la nómina del mes de junio de Alberto Mayoral Palacios, trabajador del grupo 4, que tiene un contrato indefinido a tiempo parcial. Desarrolla su jornada de lunes a jueves, a razón de 4 horas diarias. La jornada habitual en la empresa son 8 horas diarias de lunes a viernes.

- Salario base: 450 €.
- Plus de convenio: 40 €.
- Horas extras de fuerza mayor: 180 €.
- Percibe tres pagas extras de 450 € cada una.
- Retención a cuenta del IRPF: 2 %.
- En este mes ha trabajado 16 días.
- En el mes de junio descansó 8 días (sábados y domingos).

1. Determinación de la base de contingencias comunes.

Se computa la retribución de las horas ordinarias y la prorrata de las pagas extraordinarias.

- Remuneración computable:

Salario base	450		450 x 3
Plus convenio	40	-	Prorrata pagas extras: ----- = 112,50 €
Total:	490 €		12

Base de contingencias comunes: 490 + 112,50 = 602,50 €

• Comprobación de los límites de la base de cotización del grupo 5

El número total de horas a tener en cuenta en el cálculo de la base mínima es la suma de las horas ordinarias y las horas de descanso computables como trabajo:

a) **Horas ordinarias de trabajo al mes: 4 horas/día x 16 días trabajados = 64 horas/mes.**

b) **Horas de descanso computables como de trabajo:**

La jornada del trabajador es de **16 horas semanales (4 horas/día x 4 días)**. Esta jornada, **comparada con las 40 horas de jornada habitual de la empresa representa al 40%**.

La proporción calculada (50%) se aplica sobre la jornada diaria habitual de 8 horas.

8 horas día x 0,40 = 3,2 horas por día de descanso.

3,2 horas/día x 8 días = 25,60; 26 horas de descanso en el mes.

Total horas trabajadas en el mes: 64 + 26 = 90 horas remunerables.

. Cálculo de la base mínima:

La **base de cotización correspondiente a 90 horas remunerables se multiplica por la base mínima de cotización por hora establecida para cada año.**

Base mínima: $90 \times 4,97 \text{ €} = 447,30 \text{ €}$ como la base calculada (602,50 €) es superior a la base mínima (447,12 €); la base calculada es la base de cotización de contingencias comunes.

- **Base de cotización por contingencias comunes: 602,50 €.**

1. Determinación de las bases de cotización por contingencias profesionales, Desempleo, Fogasa y Formación profesional.

Se parte de los conceptos computables, sumándose la prorrata de las pagas extraordinarias y las horas extraordinarias de fuerza mayor.

Remuneración computable:

Salario base	450,00
Plus convenio	40,00
Prorrata pagas extras	112,50
Horas extras fuerza mayor	180,00
Total:	782,50 €

- **Base de cotización por contingencias profesionales: 782,50 €.**

Esta base está comprendida entre la base mínima calculada y la base máxima establecida con carácter general.

Empresa:	Trabajador: Mayoral Palacios, Alberto.		
Domicilio:	NIF:		
NIF:	Nº de afiliación a la Seguridad Social:		
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:	Grupo profesional: Ayudantes no titulados.		
	Grupo de cotización: 4.		
Periodo de liquidación: <i>del 1 de junio al 30 de junio de 20__</i>		96 horas.	
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base.....		450,00	
Complementos salariales:			
.....			
<i>Plus convenio</i>		40,00	
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....		180,00	
Gratificaciones extraordinarias).....			
Salario en especie.....			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos.....			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
.....			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			
.....			
Oras percepciones no salariales			
.....			
A. TOTAL DEVENGADO.....			670,00
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta			
	%		
Contingencias comunes.....	4,70	28,32	
Desempleo.....	1,60	12,52	
Formación profesional.....	0,10	0,78	
Horas extraordinarias.....			
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....	2,00	3,60	
TOTAL APORTACIONES.....		45,22	
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	2,00	13,40	
3. Anticipos.....			
4. Valor de los productos recibidos en especie.....			
5. Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR.....			58,62
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			611,38
Firma y sello de la empresa		Madrid, a 30 de junio de 20__	
<i>Recibí</i>			
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....	490,00		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	112,50		
	TOTAL... ..	23,60	142,19
	AT y EP...(1,60 + 1,40)..	3,00	23,48
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	782,50	6,70	52,43
Formación profesional...	782,50	0,60	4,70
Fondo de Garantía Salarial	782,50	0,20	1,57
3. Cotización adicional horas extraordinarias...			

4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...	180,00	12,00	21,60
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	670,00		

Figura 5.16. Solución actividad 12.

13. Realiza la nómina de enero de Marina Lorenzo Arenas, del grupo 7, que tiene un contrato indefinido y a tiempo parcial.

- Su jornada es de 8 horas los lunes y los miércoles.
- La jornada en la empresa es de 8 horas diarias de lunes a viernes.
- Salario base: 650 €/mes.
- Horas complementarias (8 horas): 80 €.
- Horas extras de fuerza mayor: 50 €.
- Tiene derecho a dos pagas extras de 500 € cada una.
- **Trabajó nueve días en el mes.**
- En el mes descansó 4 sábados, 5 domingos y una fiesta.
- Retención a cuenta del IRPF: 0 %

1. Determinación de la base de contingencias comunes.

Se computa la retribución de las horas ordinarias, las horas complementarias realizadas en el mes y la prorrata de las pagas extraordinarias.

- Remuneración computable:

Salario base	650		500 x 2	
Horas complementarias	80	- Prorrata pagas extras:	-----	= 83,33 €
Total:	730 €		12	

Base de contingencias comunes: 730 + 83,33 = 813,33 €

• **Comprobación de los límites de la base de cotización del grupo 5**

El número total de horas a tener en cuenta en el cálculo de la base mínima es la suma de las horas ordinarias, las complementarias y las horas de descanso computables como trabajo:

a) Horas ordinarias de trabajo al mes: 8 horas/día x 9 días trabajados = 72 horas/mes.

b) Horas complementarias: 8 horas/mes

b) Horas de descanso computables como de trabajo:

La jornada del trabajador es de **16 horas semanales (8 horas/día x 2 días)**. Esta jornada, comparada con las 40 horas de jornada habitual de la empresa representa un **40%**.

La proporción calculada (40%) se aplica sobre la jornada diaria habitual de 8 horas.

8 horas día x 0,40 = 3,2 horas por día de descanso.

3,2 horas/día x 10 días de descanso = 32 horas de descanso en el mes.

Total horas trabajadas en el mes: 72 + 8 + 32 = 112 horas remunerables.

La base de cotización correspondiente a 112 horas remunerables se multiplica por la base mínima de cotización por hora.

Base mínima: 112 x 4,97 € = 556,64 € como la base calculada (813,33 €) es superior a la base mínima; por tanto, la base de contingencias comunes es la base calculada.

– **Base de cotización por contingencias comunes: 813,33 €.**

2. Determinación de las bases de cotización por contingencias profesionales, Desempleo, Fogasa y Formación profesional.

Se parte de los conceptos computables, las horas complementarias, sumándose la prorrata de las pagas extraordinarias y las horas extraordinarias de fuerza mayor.

Remuneración computable:

Salario base	650,00
Horas complementarias	80,00
Prorrata pagas extras	83,33
Horas extras fuerza mayor	<u>50,00</u>
Total:	863,33 €

– *Base de cotización por contingencias profesionales: 863,33 €.*

Esta base está comprendida entre la base mínima calculada y la base máxima establecida con carácter general.

Empresa:	Trabajador: Lorenzo Arenas, María.		
Domicilio:	NIF:		
NIF:	Nº de afiliación a la Seguridad Social:		
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:	Grupo profesional: Auxiliares administrativos..		
	Grupo de cotización: 7.		
Periodo de liquidación: <i>del 1 de enero al 31 de enero de 20_ _</i> .		110 horas.	
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base.....	650,00		
Complementos salariales:			
.....			
<i>Horas complementarias</i>	80,00		
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....	50,00		
Gratificaciones extraordinarias.....			
Salario en especie.....			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos.....			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
.....			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			
.....			
Otras percepciones no salariales			
.....			
A. TOTAL DEVENGADO.....			780,00
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta %			
Contingencias comunes.....	4,70	38,23	
Desempleo.....	1,60	13,81	
Formación profesional.....	0,10	0,86	
Horas extraordinarias.....			
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....	2,00	1,00	
TOTAL APORTACIONES.....			53,90
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	0,00		
3. Anticipos.....			
4. Valor de los productos recibidos en especie.....			
5. Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR.....			53,90
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B).....			726,10
Firma y sello de la empresa		Madrid, a 31 de enero de 20_ _	
<i>Recibí</i>			
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....	730,00		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	83,33		
	TOTAL.....	813,33	23,60
	AT y EP...(0,35 + 0,65)..	863,33	1,00
			8,63
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	863,33	6,70	57,84
Formación profesional...	863,33	0,60	5,18
Fondo de Garantía Salarial	863,33	0,20	1,73
3. Cotización adicional horas extraordinarias...			

4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...	50,00	12,00	6,00
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	780,00		

Figura 5.17. *Solución actividad 13.*

14. Manuela Peña Ramales, oficial administrativo, tiene un contrato indefinido a tiempo parcial.

- **Su jornada es de 24 horas semanales (8 horas los lunes, miércoles y viernes).**
- **La jornada de la empresa es de 40 horas semanales de lunes a viernes.**
- **Salario base: 800 €**
- **Incentivo: 150 €**
- **Horas complementarias: 115 € por 10 horas**
- **Horas extraordinarias de fuerza mayor: 150 €**
- **Tiene derecho a dos pagas extras de 800 € cada una.**
- **Realiza la nómina del mes de octubre en el que ha trabajado 13 días y hubo 4 sábados, 5 domingos y una fiesta.**
- **Retención a cuenta del IRPF: 10 %.**

1. Determinación de la base de contingencias comunes.

Se computa la retribución de las horas ordinarias, las horas complementarias realizadas en el mes y la prorrata de las pagas extraordinarias.

- Remuneración computable:

Salario base	800	800 x 2	
Incentivo	150	- Prorrata pagas extras: -----	= 133,33 €
Horas complementarias	115		12
Total:	1.065 €		

Base de contingencias comunes: 1.065 + 133,33 = 1.198,33 €

• Comprobación de los límites de la base de cotización del grupo 5

El número total de horas a tener en cuenta en el cálculo de la base mínima es la suma de las horas ordinarias, las complementarias y las horas de descanso computables como trabajo:

a) Horas ordinarias de trabajo al mes: 8 horas/día x 13 días trabajados = 104 horas/mes.

b) Horas complementarias: 10 horas/mes

b) Horas de descanso computables como de trabajo:

La jornada del trabajador es de 24 horas semanales (8 horas/día x 3 días). Esta jornada, comparada con las 40 horas de jornada habitual de la empresa representa un 60%.

La proporción calculada (60%) se aplica sobre la jornada diaria habitual de 8 horas.

8 horas día x 0,60 = 4,8 horas por día de descanso.

4,8 horas/día x 10 días de descanso = 48 horas de descanso en el mes.

Total horas trabajadas en el mes: $104 + 10 + 48 = 162$ horas remunerables.

La base de cotización correspondiente a **162 horas remunerables se multiplica por la base mínima de cotización por hora.**

Base mínima: $162 \times 4,97 \text{ €} = 805,14 \text{ €}$ como la base calculada (1.198,33 €) es superior a la base mínima, la base de Base de cotización por contingencias comunes es la base calculada.

– Base de contingencias comunes: 1.198,33 €.

2. Determinación de las bases de cotización por contingencias profesionales, Desempleo, Fogasa y Formación profesional.

Se parte de los conceptos computables, las horas complementarias, sumándose la prorrata de las pagas extraordinarias y las horas extraordinarias de fuerza mayor.

Remuneración computable:

Salario base	800,00
Incentivo	150,00
Horas complementarias	115,00
Prorrata pagas extras	133,33
Horas extras fuerza mayor	<u>150,00</u>
Total:	1.348,33 €

– Base de cotización por contingencias profesionales: 1.348,33 €.

Esta base está comprendida entre la base mínima calculada y la base máxima establecida con carácter general.

Empresa:	Trabajador: Peña Rames, Manuela.		
Domicilio:	NIF:		
NIF:	Nº de afiliación a la Seguridad Social:		
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:	Grupo profesional: Oficiales administrativos..		
	Grupo de cotización: 5.		
Periodo de liquidación: <i>del 1 de octubre al 31 de octubre de 20_ _</i>			162 horas
I. DEVENGOS		TOTALES	
1. Percepciones salariales			
Salario base.....		800,00	
Complementos salariales:			
<i>Incentivo</i>		150,00	
<i>Horas complementarias</i>		115,00	
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....		150,00	
Gratificaciones extraordinarias.....			
Salario en especie.....			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos.....			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			

Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			

Oras percepciones no salariales			

A. TOTAL DEVENGADO.....			1.215,00
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta			
	%		
Contingencias comunes.....		4,70	56,32
Desempleo.....		1,60	21,57
Formación profesional.....		0,10	1,35
Horas extraordinarias.....			
Horas extraordinarias de fuerza mayor.....		2,00	3,00
TOTAL APORTACIONES.....			82,24
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....		10,00	121,50
3. Anticipos.....			
4. Valor de los productos recibidos en especie.....			
5. Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR.....			203,74
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.011,26
Firma y sello de la empresa		Madrid, a 31 de octubre de 20_ _	
		<i>Recibí</i>	
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA.			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes:			
Importe remuneración mensual.....			
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....			
	TOTAL.....	1.198,33	23,60
	AT y EP...035 + 0,65)..	1.348,33	1,00
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	1.348,33	6,70	90,34
Formación profesional...	1.348,33	0,60	8,09
Fondo de Garantía Salarial	1.348,33	0,20	2,70
3. Cotización adicional horas extraordinarias...			

4. Cotización adicional horas extras de fuerza mayor...	150,00	12,00	18,00
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	1.215,00		

Figura 5.18. Solución actividad 14.

